



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA “INSTALACION Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS”**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas lo constituye la autorización administrativa para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y productos alimenticios sólidos en los edificios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que aparecen relacionados en el Anexo 1 del presente pliego, así como el número y ubicación, las cuales aparecen en el punto 5 del presente documento.

No obstante lo anterior, la relación de máquinas a instalar podrá aumentar o disminuir, así como cambiar de ubicación en atención a las necesidades que se planteen, siempre bajo la indicación y autorización expresa del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Quedan excluidas de este contrato las máquinas expendedoras de tabaco y bebidas alcohólicas, así como las máquinas recreativas y de juegos de azar.

## **2. OBLIGACIONES TECNICAS.**

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas facilitará las tomas de corriente para las conexiones eléctricas y los puntos de agua necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas. Los elementos necesarios para la instalación de las máquinas, tales como alargaderas eléctricas, mangueras de agua etc., correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El consumo de electricidad y agua correrán a cargo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La empresa adjudicataria asignará un interlocutor único con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a fin de resolver cualquier cuestión que se plantee durante la duración del contrato.

Todo el personal que la empresa adjudicataria utilice para la reposición de productos, y mantenimiento y limpieza de las máquinas serán por cuenta de la empresa adjudicataria, excluyéndose cualquier tipo de relación laboral entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y dicho personal.

El horario de funcionamiento de las máquinas expendedoras así como el calendario anual de la actividad será señalado a la empresa adjudicataria por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer en las máquinas



expendedoras los productos suficientes durante todo el horario de funcionamiento y durante el calendario anual de la actividad para atender la demanda y a efectuar las reposiciones con carácter urgente, sin que en ningún momento se produzca desabastecimiento de ninguno de los productos ofertados.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, llevando a cabo las posibles reparaciones o el cambio de una máquina por otra cuando no pueda ser reparada en su ubicación. Toda máquina deberá ser reparada en un plazo no superior a 24 horas desde la notificación de la avería a la empresa. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo por motivos técnicos, la empresa adjudicataria deberá sustituirla por otra de características similares en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

En el supuesto de productos defectuosos, no suministro del producto o mal funcionamiento en la devolución del importe, cambio del dinero, la empresa adjudicataria deberá devolver el importe al usuario en el plazo máximo de 48 horas. El procedimiento para dicha devolución será coordinado por el responsable del contrato.

### **3.- PROTECCION AMBIENTAL.**

Será causa de prohibición para contratar, haber sido condenada la empresa licitadora mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse constar por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las prácticas de trabajo y utilizar los materiales y productos adecuados valorando su eficiencia, priorizando aquellos que sean seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

La empresa adjudicataria velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en esta materia.

La empresa adjudicataria deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar, presentando en su caso, los correspondientes certificados CE con indicación de la potencia acústica de la maquinaria a utilizar.

La empresa adjudicataria asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes.

Cualquier posible coste que genere por esta razón al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas le será repercutido incluyendo todos los conceptos.

La empresa adjudicataria deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente



(según sus características) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Respecto a otros residuos propios, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada, todos aquellos residuos que genere su actividad. Para verificar el cumplimiento, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas exigirá los certificados de dicha gestión, emitidos por gestores autorizados en los que conste el tratamiento a aplicar a cada fracción residual.

#### 4.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS Y ARTICULOS A INSTALAR.

Las máquinas así como los productos ofertados serán de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. y demás exigencias que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

Las máquinas e instalaciones de las mismas, estarán dotadas de todas aquellas protecciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas y de las instalaciones internas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, debiendo incorporar elementos de corte, llaves de paso, etc.

Las máquinas deberán incorporar algún sistema de devolución del dinero para los casos de mal funcionamiento y/o inexistencia de productos, disponiendo de los correspondientes monederos con capacidad para devolver cambio y aceptar monedas de 5 céntimos de euro como mínimo.

Las máquinas deberán ser de última generación, con consumos energéticos bajos y cuyos fabricantes tengan las certificaciones de calidad y de respeto medioambiental, como mínimo A+.

Los gases refrigerantes de las máquinas instaladas no deben contener HCFCs o HFCs, este extremo deberá quedar acreditado en la documentación técnica.

La empresa adjudicataria podrá proponer la introducción de nuevos productos no incluidos en el **Anexo 1**, siendo potestad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la autorización tanto del producto como del precio propuesto.

Los productos deberán colocarse de forma que se prevenga el riesgo de contaminación y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de higiene, producción y comercialización de productos alimenticios. Los envases de los productos no deberán presentar ningún tipo de desperfecto ni rotura antes de ser depositados en las máquinas expendedoras.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad y buen estado de conservación de los productos suministrados, en especial respecto a la fecha de caducidad de dichos productos.

Respecto a las máquinas de café, tendrán la posibilidad de ofrecer café de comercio justo, así como la opción de utilizar un envase propio para minimizar el uso de envases de plásticos. Asimismo, esta información, así como el procedimiento para su uso, se indicará de forma clara y visible en la propia máquina, para conocimiento del usuario/a y utilización de forma correcta.



La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener tanto las máquinas expendedoras como su entorno en perfecto estado de limpieza y conservación en todo momento.

Todas las máquinas llevarán su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar de forma clara, nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono de la empresa adjudicataria donde el usuario pueda dirigir las reclamaciones relacionadas con el servicio que estime oportunas.

Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende.

En el interior del Polideportivo Municipal existen o pueden existir otros servicios que entren en competencia con el servicio objeto de la presente licitación tales como los servicios de cafetería.

## 5.- UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS.

Los planos de ubicación de las Maquinas expendedoras viene reflejado en el anexo II, y son:

- En el Polideportivo Municipal, 2 mixtas y 2 de bebidas frías, que hace un total de 4, sito en calle Miguel Induráin s/n.
- En el pabellón cubierto Mireia Belmonte, 1 mixtas y 1 de bebidas frías, sito en Reyes Católicos s/n.
- En la Casa de La Cultura, 1 mixta y 1 de bebidas calientes que hace un total de 2, sito en calle El Salvador Nº 2.
- En la Policía Local, 1 de café, sito en calle Oltra Molto Nº 9bis.

## 6. PRECIOS.

Todos los productos deberán de llevar indicado su precio de manera visible, debiendo coincidir con la lista presentada por la empresa adjudicataria en su oferta económica y que en ningún caso podrán superar los precios establecidos en la lista de precios fijada en el Anexo 1.

La lista de precios de la empresa adjudicataria estará sujeta a la ratificación y aprobación de la correspondiente tarifa por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y deberá ser aplicada desde el día de inicio del contrato.

Los precios de los productos ofertados serán revisados anualmente

## 7. CANON.

LOCAL/UBICACIÓN	CANON/ANUAL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	143,91 €
CASA DE LA CULTURA	272,45 €
CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA	317,83 €
PABELLON CUBIERTO MIREIA BELMONTE	207.69 €



El citado canon tiene la consideración de mínimo. En el anexo correspondiente del pliego de cláusulas administrativas la empresa licitadora propondrá el canon que considere, que en ningún caso podrá ser inferior al canon mínimo indicado anteriormente.

## **8. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

En la adquisición de los artículos de consumo por parte de la empresa adjudicataria se prohíbe expresamente que en las notas de entrega, albaranes, facturas y cualquier otro documento que ampare el suministro de los mismos, figure cualquier denominación que haga referencia al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o cualquiera de sus Centros.

## **9. PÓLIZA DE SEGURO.**

La empresa adjudicataria responderá de cuantos daños y perjuicios se puedan producir en las instalaciones municipales o en las personas, como consecuencia de la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas expendedoras. A tal efecto deberá suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra dichos riesgos y que en ningún caso su cobertura será inferior a **1.000.000 €**, para el caso de daños producidos por importe superior la diferencia la cubrirá la empresa adjudicataria. La justificación de estos extremos deberá quedar acreditada en la documentación técnica a presentar.

Al mismo tiempo deberá de poseer póliza de seguros que cubra las posibles intoxicaciones alimentarias de los productos ofertados.

En cualquier momento el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas podrá solicitar a la empresa adjudicataria los comprobantes de estar al corriente del pago de dichos seguros.

## **10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La supervisión del servicio será por cuenta del responsable del contrato.

La inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente pliego se realizará, por parte del responsable del contrato que designe del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sin perjuicio de lo previsto en la legislación en materia de protección de derechos de los consumidores, de la siguiente manera:

- Inspección del Servicio:

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas.

En el supuesto de detectar deficiencias, irregularidades o incumplimientos contractuales se le comunicarán de manera inmediata a la empresa adjudicataria, a fin de que la empresa adjudicataria subsane de manera inmediata las irregularidades detectadas.



- Partes de incidencia:

Se podrán dirigir por parte de los diferentes servicios donde estén instaladas las máquinas Partes de Incidencia al responsable del contrato del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, quien emitirá informe y, si procede, indicará la subsanación de la deficiencia a la empresa adjudicataria, que deberá subsanarla de manera inmediata.

- Reclamaciones:

La empresa adjudicataria está obligada a remitir al responsable del contrato del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas cuantas reclamaciones le hayan sido remitidas, así como las medidas llevadas a cabo para su resolución.

Las Torres de Cotillas a 20 de Octubre de 2015

~~El Empleado Público~~

FDO.: Juan Ramón Gómez



## ANEXO 1

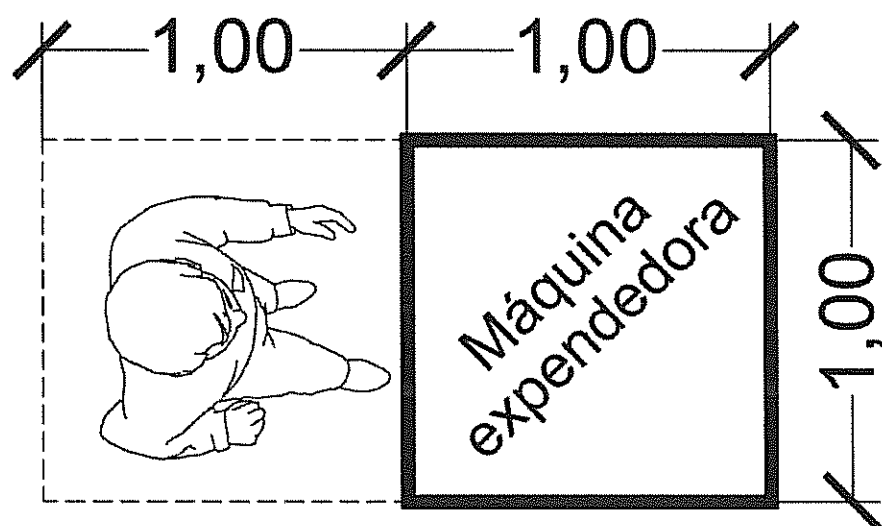
### TARIFAS

CAFÉ	0,55 €
AGUA MINERAL 1,50 L	1,00 €
AGUA MINERAL 0,50	0,50 €
BEBIDAS ISOTONICAS 33cl	0,80 €
BEBIDAS ISOTONICAS 50cl	1,20 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	0,80 €
REFRESCO 33cl	0,80 €
REFRESCO 50cl	1,20 €
BEBIDA REFRESCANTE DE TÉ	0,80 €
BEBIDAS ENERGETICAS	1,20 €
BATIDO CHOCOLATE	0,60 €
ZUMO	0,60 €
BIO FRUTAS	0,80 €
BOLSA PATATAS FRITAS	0,80 €
SNACK DE CHOCOLATE	0,80 €
SNACK DE SANO O DE DIETA	0,60 €
FRUTOS SECOS	0,50 €
CHICLES	0,70 €

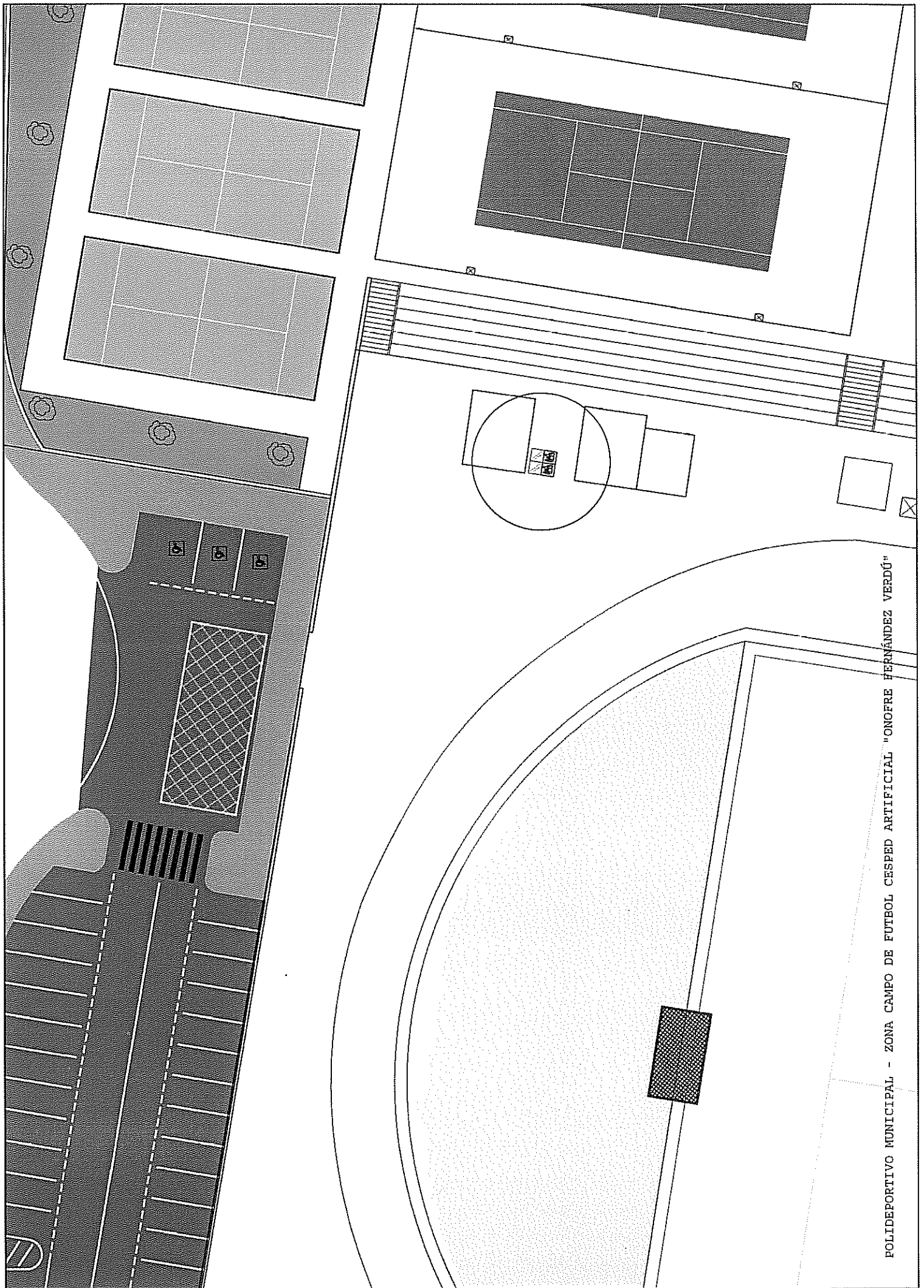


## ANEXO II

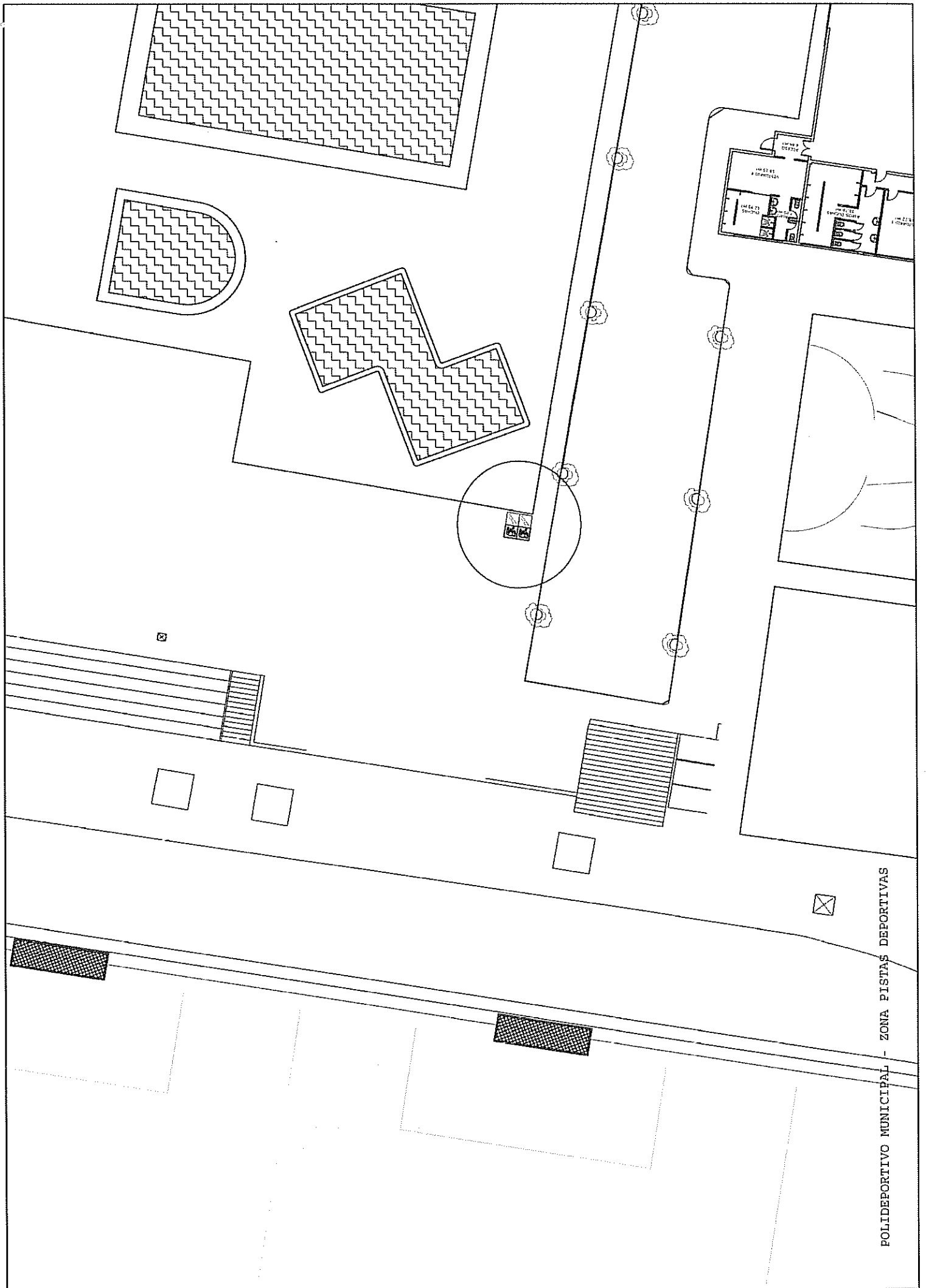




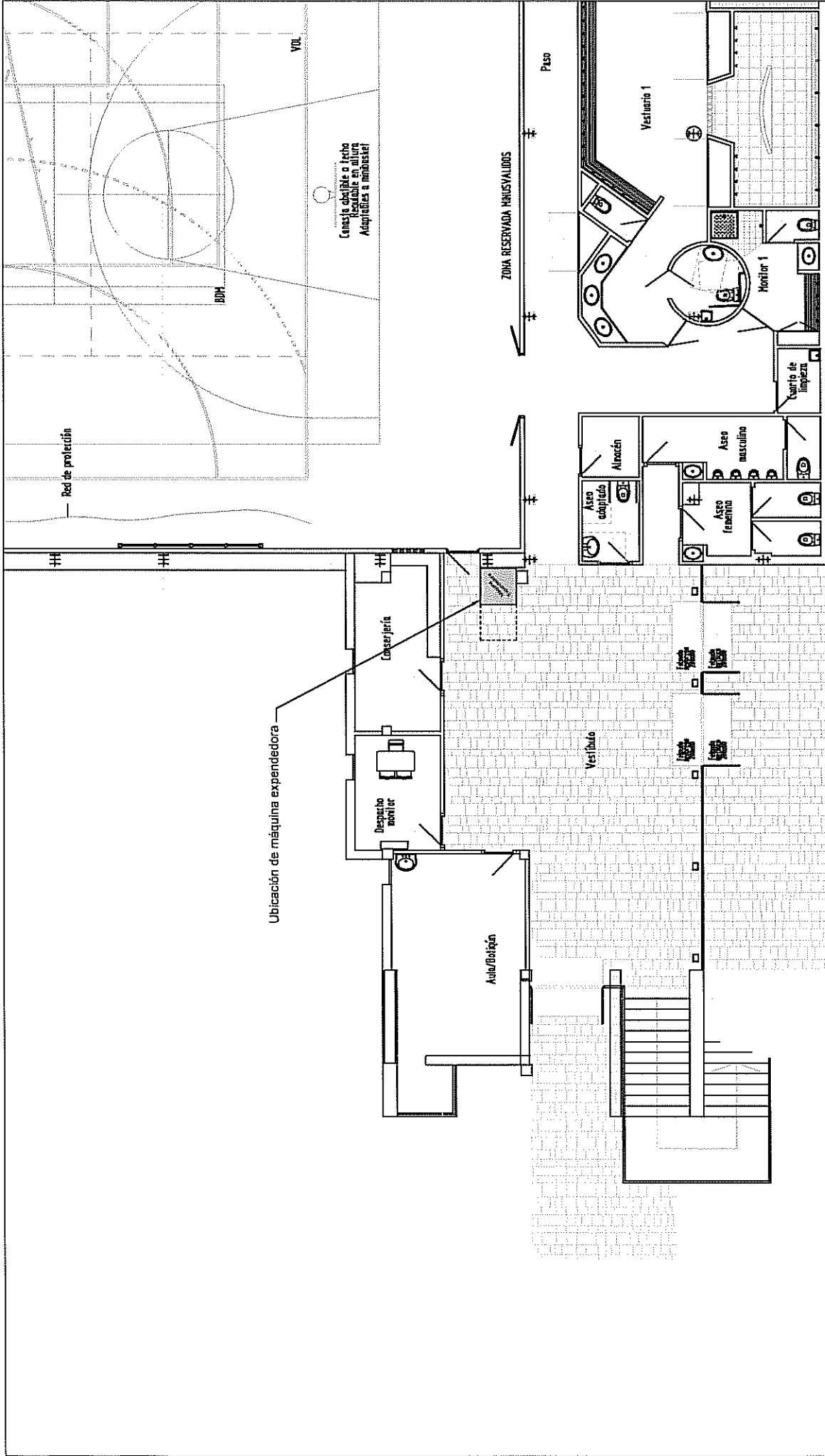
DETALLE DE ESPACIO NECESARIO PARA UBICAR INSTALACION



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - ZONA CAMPO DE FUTBOL CESEPED ARTIFICIAL "ONOFRE FERNÁNDEZ VERDÚ"

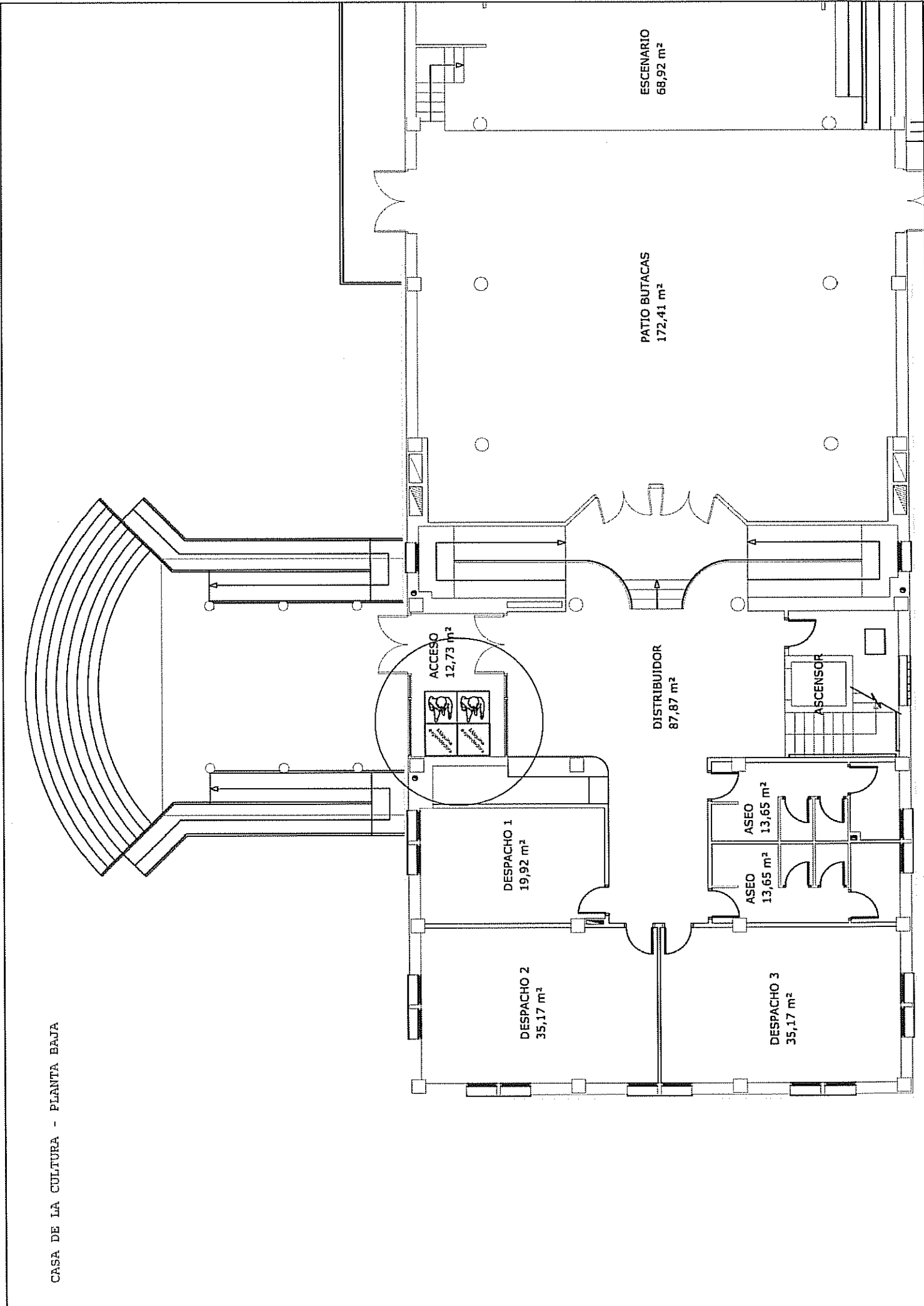


POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - ZONA PISTAS DEPORTIVAS



Pabellón Mireia Belmonte -

CASA DE LA CULTURA - PLANTA BAJA



ESCENARIO  
68,92 m<sup>2</sup>

PATIO BUTACAS  
172,41 m<sup>2</sup>

ACCESO  
12,73 m<sup>2</sup>

DISTRIBUIDOR  
87,87 m<sup>2</sup>

ASCENSOR

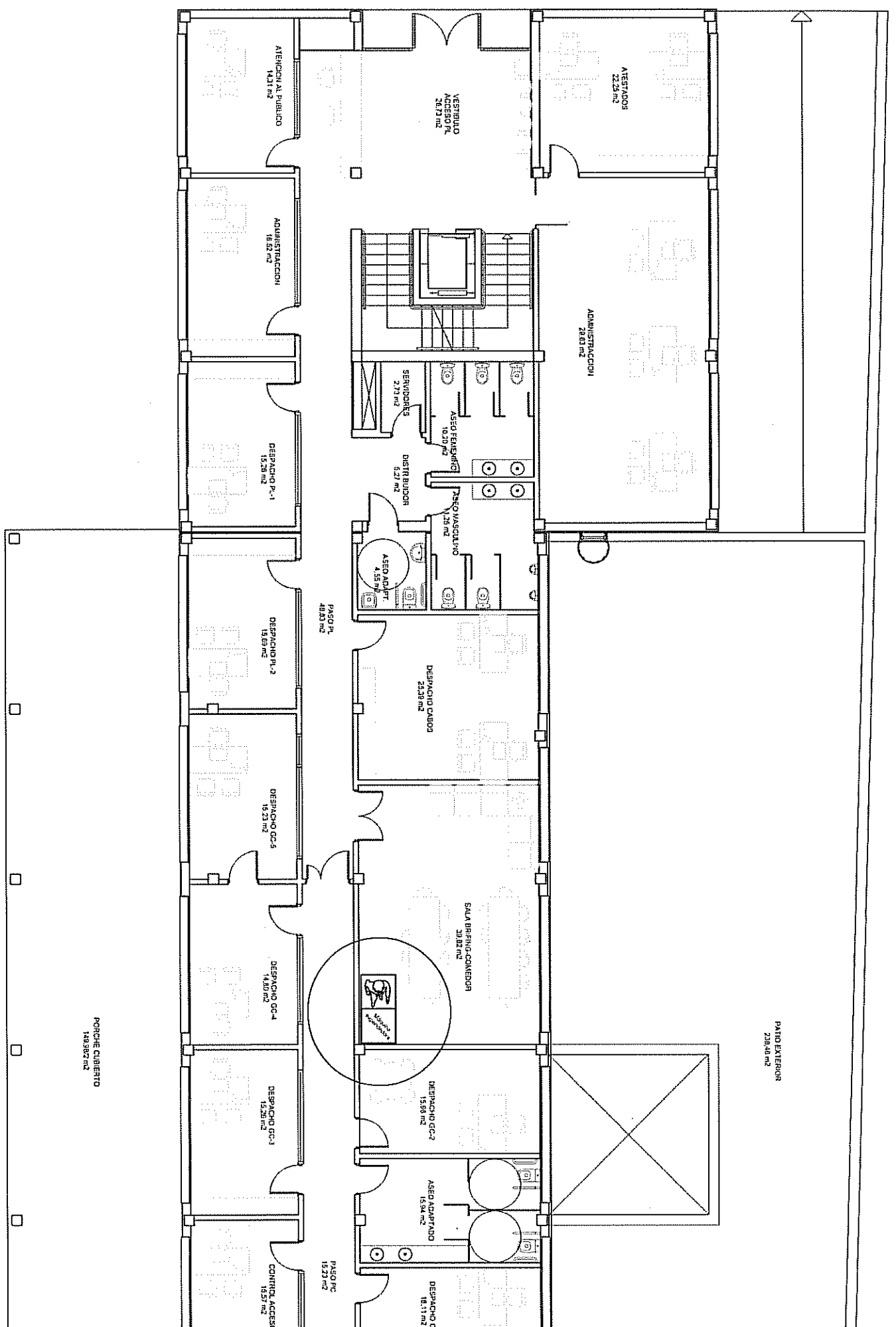
DESPACHO 1  
19,92 m<sup>2</sup>

DESPACHO 2  
35,17 m<sup>2</sup>

ASEO  
13,65 m<sup>2</sup>

ASEO  
13,65 m<sup>2</sup>

DESPACHO 3  
35,17 m<sup>2</sup>



VESTIBULO  
21.25 m<sup>2</sup>

ADMINISTRACION  
28.83 m<sup>2</sup>

VESTIBULO  
ACCESO PL  
26.72 m<sup>2</sup>

SERVIDORES  
2.72 m<sup>2</sup>

ASEO FEMENINO  
0.27 m<sup>2</sup>

DISTRIBUIDOR  
5.27 m<sup>2</sup>

ADMINISTRACION  
18.52 m<sup>2</sup>

DESPACHO P-1  
15.28 m<sup>2</sup>

DESPACHO H-2  
15.59 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC-5  
15.28 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC-4  
14.80 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC-3  
15.28 m<sup>2</sup>

CONTROL ACCESOS  
15.28 m<sup>2</sup>

PASO PL  
48.83 m<sup>2</sup>

ASEO ADAPT.  
4.58 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC-2  
25.28 m<sup>2</sup>

SALA BIRING-CONFERIA  
28.82 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC-1  
15.59 m<sup>2</sup>

ASEO ADAPTADO  
15.28 m<sup>2</sup>

DESPACHO CC  
15.11 m<sup>2</sup>

PASO PL  
15.27 m<sup>2</sup>

PORCHE CUBIERTO  
14.88 m<sup>2</sup>

PATIO EXTERIOR  
28.14 m<sup>2</sup>